

## EL PROTOCOLO COMO INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SUMARIO: I. *Consideraciones preliminares.* II. *Condiciones previas a la elaboración del protocolo de investigación.* III. *La formalización de la investigación a través del protocolo de investigación. Concepto.* IV. *Elementos del protocolo de investigación.* V. *Del seguimiento y corrección del protocolo.* VI. *Consideración final.* VII. *Bibliografía consultada.*

### I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

En épocas recientes se ha evidenciado la preocupación dentro de las universidades, para dotar a los futuros maestros y doctores de una formación metodológica cada vez más sólida, sobre todo de cara a los retos que los doctorados por investigación, que dicho sea de paso van adquiriendo auge, implican.

El caso que aquí veremos se circunscribe y atañe al trabajo que hemos desarrollado dentro de la División de Estudios de Posgrado de Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, tanto en nuestra calidad de docente, 1990, como en los tiempos que fungimos como secretaria académica de aquélla, y en donde, por primera vez, se puso en práctica el protocolo de investigación para los aspirantes a ingresar al doctorado por investigación, así como profesora de la misma división y de otras universidades del país, en las asignaturas de seminario de elaboración de tesis y de metodología de la investigación.

El propósito que perseguimos, es el dotar de un instrumento de seguimiento de la investigación, tanto a los posgraduados como a los alumnos que se enfrentan a la elaboración de sus primeros trabajos de investigación.

No resulta ocioso el denotar que hasta ahora existen escasísimos textos que traten el protocolo de investigación en el área social y humanidades.

Finalmente queremos asentar que haremos uso de algunos lineamientos de técnica documental.

## II. CONDICIONES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

No es para nadie desconocido que nuestros alumnos, en virtud de las exigencias reglamentarias de nuestras universidades, se enfrentan a la elaboración de trabajos monográficos cada semestre, que pueden contarse hasta el número de cuatro, dependiendo de las asignaturas que estén cursando.

Si bien a nivel de curso propedéutico o de ingreso al doctorado se les imparten una serie de cursos de metodología, nuestros alumnos las más de las veces no evidencian los conocimientos adquiridos o, en otros casos aplican criterios restrictivos en el manejo de las técnicas de investigación documental; y me permito decir que las técnicas nos marcan los lineamientos mínimos de conformación de los materiales necesarios para nuestra investigación, así como los estándares de presentación, pero de ninguna forma pueden ser erigidas en "recetas".

Lo anterior lo asentamos, sin demérito de la importancia del manejo que de las técnicas documentales podamos imbuir a los alumnos, antes al contrario, para quien esto escribe, la fase técnica tiene una especial relevancia por las situaciones que a continuación nos permitimos asentar.

La primera condición *sine qua non* para la elaboración del protocolo de investigación, la constituye el agotar todas las fases de lo que nosotros hemos dado en denominar: la recta de la investigación documental, y que la podemos graficar como se muestra en la siguiente página.

La segunda condición para la elaboración, consecuencia de la primera, la constituye el manejo que del tema haya adquirido el alumno, sobre todo porque ha de trabajar en el protocolo con cuestiones de fondo

Antes de pasar al comentario breve de cada una de las fases, nos permitimos decir que las fases aún cuando las graficamos de forma sucesiva, pueden darse diacrónica o sincrónicamente, esto es, al mismo o diferentes tiempos, sobre todo en lo que hace a las fases 2 y 3.

### 1. *El tema*

Punto crucial para nuestros alumnos lo constituye el tema sobre el cual van a trabajar.

RECTA DE LA INVESTIGACIÓN

I. INVESTIGACIÓN EMPÍRICA <sup>1</sup>				
II. INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL <sup>2</sup>				
A. TEMA	B. LOCALIZACIÓN DE MATERIALES DE IDENTIFICACIÓN	C. ACOPIO DE LOS MATERIALES	D. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	E. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN
A. 1 Elección A. 2 Asignación	Asistencia a la búsqueda automatizada o manual de los materiales documentales y consignación de los datos de identificación de la fuente	Formación de carpetas o agregación de los materiales adquiridos en carpetas de trabajo	D. 1 Lectura D. 1. 1 Lectura rápida D. 1. 2 Lectura de comprensión y subrayado D. 2 Fichaje de contenido D. 2. 1 Fichas textuales D. 2. 2 Fichas de comentario D. 2. 3 Fichas de resumen D. 2. 4 Fichas mixtas	E. 1 Datos de control institucional E. 2 Nombre de investigación o tema E. 3 Justificación E. 4 Objetivos E. 5 Marco teórico-conceptual E. 6 Hipótesis E. 7 Diseño de investigación E. 7. 1 Carácter de la investigación E. 7. 2 Métodos E. 8 Ordenación lógica del contenido E. 9 Cronograma E. 10 Fuentes E. 10. 1 Bibliográficas E. 10. 2 Hemerográficas E. 10. 3 Legislativas E. 10. 4 Jurisprudenciales

1 La fase de investigación empírica es susceptible de desarrollarse paralelamente a la de la investigación documental. Por rebasar nuestros conocimientos en el manejo de los instrumentos empíricos, tal fase no es abordada en el presente trabajo.

2 Nuestra recta abarca hasta la elaboración del protocolo, después se desarrollará propiamente la ampliación de fuentes de consulta, redacción del trabajo (que implica el manejo del aparato crítico) y productos de la investigación.

### A. *La elección del tema*

La experiencia nos ha denotado que los estudiantes, en un primer momento, son muy ambiciosos y optan por temas amplísimos, sin considerar que su trabajo de investigación se encuentra sujeto a plazos institucionales que, en el caso de nuestra Universidad Nacional Autónoma, se encuentran establecidos tanto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado como, tratándose del caso particular de la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho, en las normas complementarias.

### B. *La asignación del tema*

La elección de temas panorámicos trae consigo el riesgo de no precisar un verdadero punto de estudio y, en consecuencia, que se incurra en un trabajo de revisionismo. En estos casos, nosotros hemos determinado que vale en un primer momento el aceptar los esquemas preliminares de investigación, bajo el apercibimiento a los tutorandos de que dentro de su investigación, existen temas incidentes que, en el transcurso de la fase de investigación documental, irán siendo discriminados, hasta llegar a una primera concreción en aras del conocimiento que del tema vamos adquiriendo, y que, sin lugar a dudas, seguirá siendo afinado hasta constituir el índice del trabajo final.

El caso en que nuestros alumnos son los que eligen un tema, constituye sólo una de las caras de la moneda, en razón de que en ciertos casos, aquéllos se acercan a solicitar ayuda, no ya para que les orientemos sino para que les asignemos el tema con el cual van a trabajar.

La situación anterior, nos parece, lleva a la falta de afinidad del que investiga con un tema que puede que sea lo más vanguardista o de muchísimo interés para el que asigna el tema pero que, por descontado, no implica el compromiso por parte del que ha de realizar la investigación o, en su caso, la falta de conocimiento suficiente.

La gama de casos puede ampliarse, me bastan los indicados para poder decir que la investigación es un trabajo personalísimo que implica la disposición del investigador y que, dicho sea de paso, implica la inversión de tiempo, tiempo que, tal como se ha indicado, corre a contra reloj en el caso de nuestros alumnos.

Lo que podemos decir, es que el estudiante ha de ponderar en la elección de su tema tres elementos claves:

- a) Tiempo.
- b) Accesibilidad en el tratamiento del tema.
- d) Dinero.

Podemos tener el tiempo necesario pero quizá, el tema sea de difícil tratamiento o las fuentes de consulta no sean todo lo accesibles que en un primer momento pudimos haber pensado. Puede ocurrir el caso inverso, que tengamos acceso a las fuentes, pero no dispongamos del tiempo necesario.

El otro elemento a considerar es el económico, debemos estar conscientes de que en el trabajo de investigación hay libros que adquirir o fotocopiar, trasladarnos a diversas bibliotecas.

Creemos que bien sopesadas nuestras circunstancias podemos, en su momento, ser coherentes con nuestra realidad y elegir un buen tema de investigación.

## 2. Localización física de los materiales

Atendiendo al perfil de nuestros posgraduados y con el afán de que optimen sus tiempos, es conveniente la sugerencia de que una vez que han elegido el tema de su investigación, se apliquen a la localización física de las fuentes que han de utilizar para apoyar su investigación en los diferentes acervos especializados sobre el mismo.

Hoy en día, la búsqueda de información en los acervos bibliotecarios ha adquirido nuevas dimensiones: los bancos bibliohemerográficos y legislativos, así como el navegar por las carreteras de la información, permiten a los usuarios el obtener de manera más rápida y eficaz las fuentes documentales necesarias a nuestra investigación.

Si bien podemos sugerir a nuestros alumnos la búsqueda en fuentes jurídicas generales como lo son las enciclopedias, diccionarios, manuales y libros de texto como primer paso, a nivel de posgrado, tales fuentes deben ser especializadas, a guisa de ejemplo contamos con el *Diccionario Jurídico* o *Los derechos del pueblo mexicano*, ambas publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas, el *Novissimo Digesto Italiano*, que de manera compendiada, pero con alto grado de especialización nos permiten el acceder a información y bibliografía en diversas materias.

No debemos olvidar que quien desarrolla una voz o el comentario a un artículo constitucional, debió de haberse empapado de la materia para de forma accesible darla a conocer a un público extenso.

Las fuentes especializadas son susceptibles de ser encontradas si sabemos manejar lo que se denomina el "entrecruzamiento de voces", esto es, si buscamos materia, autor o título en los acervos.

Una vez que hemos obtenido la información, lo conveniente es que procedamos al fotocopiado. Al efecto de no perder ninguno de los datos, se sugiere que inmediatamente consignemos los datos bibliográficos o hemerográficos de las fuentes en diversas fotocopias, así como el acervo del cual las hemos obtenido. De esta forma optimamos tiempo y esfuerzo. En algunos textos de técnica documental se consigan los elementos fundamentales que debe contener una ficha biblio-hemerográfica, legislativa o jurisprudencial.

Desde nuestro punto de vista, las fichas sean bibliográficas o hemerográficas se pueden clasificar en función del elemento al cual demos relevancia, así:

1. Por autor. Este tipo de fichaje es el más común.
  - Un sólo autor
  - Dos autores (se utilizará el conectivo y su equivalente en latín *et*).
  - Más de dos autores (se consigna el primer autor tal como se indica más adelante, más el conectivo y otros o sus equivalentes en latín *et al.* o *et alii.*).
  - Coordinadores o compiladores (puede ser que sea uno o varios, dependiendo del caso del que se trate se consignarán las abreviaturas coord. o coords. o comp.).
2. Por título de la obra. En ocasiones son obras colectivas y lo que nos interesa resaltar es precisamente el título, con independencia de que hagamos alusión a que es una obra colectiva, *verbi gratia*: *Los derechos del pueblo mexicano. México a través de sus constituciones.*
3. Por la institución. No es para nadie desconocido el hecho de que algunas publicaciones son conocidas por la institución que las publica, a guisa de ejemplo: la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada por la Secretaría de Gobernación.

Como este no es un trabajo de técnica documental, sólo nos limitaremos a consignar algunos ejemplos de cada uno de los tipos en rubros generales.

Es usual en la consignación de los datos de las fuentes el asentarlos, como ya lo hemos dicho, en los propios materiales fotocopiados o bien, en tarjetas de 12 cm. de largo x 7.5 de ancho. Los elementos a consignar, siguiendo los lineamientos adoptados por el Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de nuestra Universidad Nacional son:

1. Autor (iniciando por los apellidos).
2. Título de la obra (respetando la forma en que viene consignado en el libro de referencia).
3. Número de la edición, se cita a partir de la segunda edición).
4. Ciudad de edición (es necesario acotar que no se consigna el país, por ejemplo cuando nos referimos a México no lo hacemos refiriéndonos al país sino a la ciudad de México. Así, cuando nos refiramos a un libro editado en Argentina, tendremos que poner la ciudad en donde el texto fue editado que puede ser Buenos Aires).
5. Editorial. Tratándose de editoriales conocidas, no es necesario poner antes del nombre la abreviatura "Ed.", tal es el caso de Porrúa, Harla, Trillas, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ), entre otras. Salvo el caso de casas editoriales poco conocidas en el ámbito jurídico o propio de cada área de especialidad, consideramos conveniente citar a la casa editorial incluyendo la razón social (S. A. de C. V., etcétera).
6. Año de edición.
7. Número total de páginas que constituye la obra.

No está de más señalar que, en el caso de fichas por título o por institución, éstos datos ocuparán el lugar del autor.

Por lo que hace a las fichas hemerográficas, desde nuestra apreciación podemos decir que se fichan como autor en obra colectiva, tal como se indica a continuación:

1. Autor.
2. Título del artículo (siempre va entrecomillado).
3. Nombre de la revista.
4. Ciudad.

5. Editorial.
6. Número.
7. Periodo que abarca la revista y año.

En el caso de la legislación, se deberá consignar si se trata del *Diario Oficial de la Federación*, seguido de la fecha (v. gr. *D. O.*, de 12 de octubre de 1996), de un periódico o gaceta oficial local (*P. O.* o *G. O.*, de 12 de noviembre de 1996). Es conveniente asentar que actualmente es consultable la información legislativa, bien en los discos ópticos, ya vía *internet*, en tales casos deberá asentarse de dónde fue obtenida aquélla.

Caso similar ocurre, tratándose de la jurisprudencia, si es que hemos consultado los mecanismos electrónicos aludidos. En el caso de que hayamos consultado cualquiera de las publicaciones que nos dan a conocer la jurisprudencia, deberemos de proceder como se hace en la ficha hemerográfica, por ejemplo:

Rubro de la jurisprudencia, 9a. época, *Semanario Judicial de la Federación*, Sala (o Pleno o Tribunal Colegiado), t. III, fecha, página.

Rubro de la jurisprudencia, *Apéndice al Semanario Judicial de la Federación*, Fallos 1917/85, 4a. Parte, 3a Sala, pp. 473-474.

### 3. *Acopio de los materiales o formación de carpetas*

Recordemos que la elaboración de nuestro trabajo de investigación se encuentra sujeta a tiempo. Al efecto de no perder información, hemos sugerido a nuestros alumnos de posgrado que los materiales los reúnan en carpetas, de esta forma es menos factible que nos falte una hoja del fotocopiado y nos veamos en la necesidad de regresar a la biblioteca a volver a fotocopiar.

Si bien en un primer momento el acopio no responde a un orden, sino aquel que nos proporciona el que forme parte de un todo coherente, un artículo o un libro, es lógico que con la lectura nuestras carpetas irán adquiriendo un orden temático.

### 4. *Procesamiento de la información*

Denominamos procesamiento de la información a la fase que abarca la lectura y fichaje de los materiales recopilados y acopiados, al efecto de seleccionar lo pertinente a nuestro trabajo de investigación.



### A. *La lectura*

En ocasiones, en virtud bien del desconocimiento del tema, ya de la falta de actualización o de nueva información que sobre él tenemos, no es fácil identificar e individualar *a priori* la información relevante de un texto, tal situación nos ha llevado a considerar, por experiencia propia, que es necesario realizar, si es menester, dos tipos de lecturas, a saber: una lectura rápida y una lectura de comprensión y subrayado.

#### a. Lectura rápida

Como su nombre lo indica, consiste en una lectura de reconocimiento y de identificación de aquellos términos que en un primer momento nos son desconocidos o, en su caso, conceptos jurídicos nuevos.

Sobre este punto es necesario que aludamos al hecho de que, en ocasiones, entendemos el contenido de una palabra o concepto, en función del contexto en el que los encontramos, sin saber, verdaderamente, cuál es su significado. Es muy conveniente que cuando desconozcamos un término nos remitamos al diccionario de la lengua para saber, exactamente, que significa; en el idioma español como en otros idiomas son recurrentes las sinonimias y las polisemias, motivo por el cual debemos ser cuidadosos.

Llendo más lejos, podemos decir que el conocer la acepción lingüística y semántica de un término nos permite, en el momento de la elaboración de nuestros trabajos, realizar conceptualizaciones o definiciones estipulativas y no sólo lexicográficas.<sup>3</sup>

#### b. Lectura de comprensión y subrayado

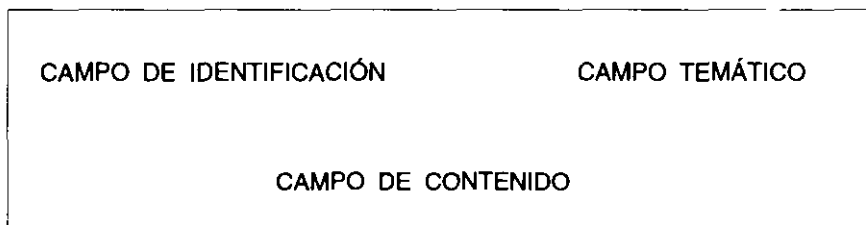
Consideramos que esta segunda lectura sirve para comprender lo que estamos leyendo y, entonces sí, subrayar los párrafos que son útiles para ir conformando ideas de apoyo a nuestro trabajo de investigación.

<sup>3</sup> Son definiciones lexicográficas "aquellas que recogen el significado general y comúnmente aceptado de las palabras o de los conceptos". Vega, Pedro de, "En torno a las ideas de representación y de legitimidad", *La Reforma del Estado*, México, UNAM, IJ, Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Presidencia de la República, 1996, p. 14.

### B. *Fichaje de contenido*

Corresponde a esta fase, que nosotros hemos denominado convencionalmente fichaje de contenido, aquella que en los libros de técnicas de la investigación designan bajo el nombre de fichas de trabajo.

Cualquiera que sea el tipo de ficha de que se trate, como más abajo veremos, deberá contar con los siguientes campos:



- Campo de identificación. Se consignan los datos de la fuente de donde estamos extrayendo la información o sirve de base al comentario correspondiente, esto es, los datos biblio o hemerográficos, legislativos o jurisprudenciales.
- Campo temático. Espacio en donde consignaremos el tema al cual estamos afectando la información contenida en la ficha, ya sea que contemos con un esquema preliminar o, en su caso, consignaremos rubros provisionales que después le darán forma a nuestro esquema preliminar de investigación.
- Campo de contenido. Es el área destinada a consignar la información útil a nuestra investigación.

Establecido lo anterior, podemos decir que, para nosotros, hay tres tipos de fichas de contenido, a saber:

1. *Fichas textuales.* Son aquéllas en donde se consigna la información útil a la investigación, tal y como aparece en la fuente consultada. Con el fin de diferenciar el texto que no es nuestro, la información siempre deberá ser asentada entre comillas y, desde luego, indicando los datos de identificación de la fuente y el posible rubro de identificación en el respectivo campo temático.

Kaufman, Artur, "Filosofía del derecho, Teoría del derecho, dogmática jurídica", *El pensamiento jurídico contemporáneo*, Madrid, Debate, 1992, p. 27.

Diferencia entre filosofía del derecho y dogmática jurídica.

"La filosofía del derecho se diferencia, por tanto, de otras ramas de la filosofía no porque sea más especial, sino porque lo que hace es reflexionar y discutir a la manera *filosófica* en torno a los *fundamentos últimos del derecho*, a los *problemas jurídicos fundamentales*, proporcionándoles, en la medida de lo posible, la respuesta correspondiente".

2. Fichas de comentario. Si bien este tipo de ficha de contenido se redacta en forma de texto libre y sin comillas en algunas ocasiones, el texto que comentamos tiene como fundamento la reflexión del autor que leemos deberemos de consignar. No huelga decir que en ocasiones, los comentarios son de carácter personal o ideas muy propias que no han tenido como fuente un texto en particular; en estos casos, desde luego, el campo de identificación no será utilizado o, si se quiere, se hará señalando que es comentario personal.

Sáinz Moreno, Fernando, "Técnica normativa: visión unitaria de una materia plural", *La técnica legislativa a debate*, Madrid, Tecnos, 1994, pp. 19-21.

Técnica legislativa. Acepciones y objetivo

Al decir de Sáinz Moreno, la técnica legislativa es una disciplina inacabada y que, en consecuencia, aún se encuentra en formación. La polémica que conlleva se refleja incluso en la diversidad de denominaciones con las que se le conoce, así: legística, teoría de la legislación, teoría de las normas, técnica normativa, entre otras. Pero, cualquiera que sea la denominación bajo la que se le identifique, la técnica legislativa tiene como objetivo abatir la mala calidad de las normas en aras del valor superior de la seguridad jurídica.

## Comentario personal

## Concepto personal

La técnica legislativa es la disciplina instrumental que tiene por objeto la redacción de las normas, cualquiera que sea su jerarquía normativa, y que atiende a los principios de coherencia y consistencia semántica y lingüística. Se constituye en la fase previa de sanción de las normas por parte de los órganos competentes que intervienen en el proceso de reproducción normativa.

3. Fichas mixtas. Son aquellas fichas que, como su nombre lo indica, son una combinación de la textual con comentario.

Sáinz Moreno, Fernando, "Técnica normativa: visión unitaria de una materia plural", *La técnica legislativa a debate*, Madrid, Tecnos, 1994, pp. 22.

Técnica legislativa. Acepciones y objetivo.

Hoy en día se "discute si la técnica normativa debe ocuparse del procedimiento de elaboración de las normas o sólo de los criterios técnicos de su contenido".

Desde nuestro punto de vista, la técnica legislativa o normativa debe implicar ambos aspectos, con independencia de que la decisión última corresponda a los órganos competentes, tanto en la sanción de las leyes como en su publicación.

Algunos autores consideran que pueden elaborarse fichas de resumen, nosotros en particular consideramos que un resumen, sobre todo tratándose de un libro o de un artículo, es por demás impráctico consignarlo en tarjetas, sobre todo si se considera su tamaño, tal circunstancia nos orilla a no considerarlas.

### III. LA FORMALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN. CONCEPTO

A estas alturas de nuestro trabajo estamos en aptitud de definir el protocolo de investigación.

El término protocolo viene del griego *proto*, que significa primero, y ciertamente el protocolo en el ámbito de la investigación es precisamente el primer documento que formaliza la investigación, más aún en su acepción notarial, en tanto ordenada serie de escrituras.

El protocolo es el instrumento técnico metodológico de control institucional y personal, a través del cual se formaliza la investigación.

Le atribuimos el carácter de técnico en razón de la utilización del instrumental propio de la investigación documental, que va desde la localización física de los materiales hasta su procesamiento, mediante lo que denominamos el fichaje de contenido, y que ya hemos visto líneas arriba.

Su carácter de metodológico lo adquiere en función del proceso lógico interno que desarrolla el investigador o tesista, al problematizar sobre un objeto del conocimiento jurídico. Las operaciones de análisis, síntesis, inducción, deducción y comparación, aunado con otras operaciones son propias de todo trabajo metodológico que, desde luego, se evidencia en el manejo del marco teórico conceptual, que el investigador o tesista ha de desarrollar, amén del planteamiento que en términos de hipótesis tiene que desarrollar quien se aplica al trabajo de investigación.

Por lo que hace al control institucional, cabe señalar que en todos los casos, sea el investigador o el tesista se enfrenta a ciertos plazos.

Traigamos al caso la situación de nuestros estudiantes, que una vez terminados sus cursos lectivos, se ven enfrentados a la realización de un trabajo monográfico, el cual ha de ser inscrito en su respectiva división de estudios, bajo el entendido de haber cumplimentado el total de créditos requerido, cuentan con términos específicos que, tratándose de nuestra Universidad Nacional, se encuentran regulados tanto a nivel de Reglamento General de Estudios de Posgrado, como de normas complementarias.

Por lo que hace al control personal, sin lugar a dudas, los plazos institucionales cuentan. A tal efecto de control temporal es que se inserta como parte del protocolo el llamado cronograma, que más adelante veremos con más detenimiento.

## IV. ELEMENTOS DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Los elementos mínimos que consideramos debe contener un protocolo de investigación son los siguientes:

1. Datos de control institucional
2. Nombre de la investigación o tema
3. Justificación
4. Objetivos
5. Marco teórico-conceptual
6. Hipótesis
7. Diseño de la investigación
  - A. Carácter de la investigación
  - B. Métodos a utilizar
8. Ordenación lógica del contenido o esquema de investigación
9. Fuentes
  - A. Bibliográficas
  - B. Hemerográficas
  - C. Legislativas
  - D. Jurisprudenciales
  - E. Otras fuentes consultadas
10. Cronograma

¿En qué consiste cada uno?

1. *Datos de control institucional*

Esta área concreta una de las partes del concepto que hemos asentado líneas arriba, toda vez que implica la información mínima requerida por la institución, para el mejor manejo de los recursos humanos con los que va a trabajar.

Nosotros hemos dado la siguiente estructura a esta parte:

DATOS DE REGISTRO DEL ALUMNO

1. Nombre:

1. Apellido paterno

---

2. Apellido materno

---

3. Nombre (s)

---

4. Teléfonos:

Casa: \_\_\_\_\_

Oficina: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS

1. Especialización:

A. Área: \_\_\_\_\_

B. Institución: \_\_\_\_\_

C. Duración: \_\_\_\_\_

D. Requisitos de obtención del diploma: \_\_\_\_\_

E. Año: \_\_\_\_\_

NOTA: EN CASO DE QUE SUS ESTUDIOS LOS HAYA REALIZADO EN EL EXTRANJERO, ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA POSESIÓN DE LA ESPECIALIDAD, PROGRAMA DE ESTUDIOS, *TRANSCRIPT* Y ESCALA DE EVALUACIÓN, DEL MÁXIMO AL MÍNIMO DE ACREDITACIÓN, TODO CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

LOS CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN DENOMINADOS "MASTERS" CON DURACIÓN DE 9 MESES EN EL EXTRANJERO, SON EQUIVALENTES A LA ESPECIALIZACIÓN NACIONAL, Y EN NINGÚN CASO SE PODRÁN HOMOLOGAR A UNA MAESTRÍA NACIONAL, SALVO AQUELLAS EXCEPCIONES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA.

2. Maestría:

A. Área: \_\_\_\_\_

B. Institución: \_\_\_\_\_

C. Duración: \_\_\_\_\_

D. Requisitos de obtención del grado: \_\_\_\_\_

E. Año: \_\_\_\_\_

NOTA: EN CASO DE QUE SUS ESTUDIOS LOS HAYA REALIZADO EN EL EXTRANJERO, ANEXAR DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA POSESIÓN DE LA ESPECIALIDAD, PROGRAMA DE ESTUDIOS, *TRANSCRIPT* Y ESCALA DE EVALUACIÓN, DEL MÁXIMO AL MÍNIMO DE ACREDITACIÓN, TODO CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

3. Manejo de lenguas extranjeras:

IDIOMA	habla	comprende	escribe	posesión
Alemán				
Francés				
Inglés				
Italiano				
Portugués				

Como puede apreciarse, existen ciertas áreas en donde se han inserto notas que tienen que ver con la situación escolar de alumnos que provienen de instituciones escolares extranjeras, y en donde, dicho sea de paso, han proliferado los llamados *masters* (en puridad expertos) que, curricularmente homologados y en virtud de las equivalencias, en forma alguna tienen el valor de una maestría nacional, ya no sólo en razón del tiempo sino, además, en virtud de los contenidos.

Desde nuestra experiencia, el valor curricular de tales *masters* es el de especialidades o diplomados.

Vale hacer la alusión que en nuestra División de Estudios de Posgrado, no existen parámetros racionales de asignación de las equivalencias.<sup>4</sup>

## 2. *Nombre de la investigación o tema*

Como el rubro lo indica se asienta el nombre del tema de la investigación. Es recomendable que sea un nombre corto y denotativo del contenido de nuestro trabajo. Por lo regular los nombres largos pierden su cualidad descriptiva.

Ahora bien, si se quiere, es procedente la asignación de un subtítulo.

## 3. *Justificación*

En esta parte del protocolo se asienta el porqué del tratamiento del tema, esto es los problemas, lagunas, insuficiencias, desconocimiento o estado actual del tema en el estudio.

## 4. *Objetivos*

En esta parte se desarrollan los para qué de la investigación, esto es, la provisión de soluciones, de nuevas líneas de investigación o la aportación en términos de revisión que nos han impelido a desarrollar la temática en particular.

<sup>4</sup> En diversas ocasiones por consulta, la propia Dirección de Incorporación y Revalidación de Estudios pudo proveer a quien esto escribe, de esquemas de equivalencias y escala de calificaciones de universidades extranjeras.



### 5. Marco teórico-conceptual

Esta parte es sumamente importante, pues en ella se evidencia el manejo que el doctorante tiene del tema de su investigación.

El marco teórico-conceptual lo podemos denotar como la parte del protocolo que condensa el esquema guía o la línea de pensamiento, que nutrirá nuestra investigación, así como el bagaje mínimo de conceptos que la teoría en cuestión nos aporta como código de comunicación con quien nos lee.

Para mejor explicarnos, si el tema a desarrollar es el de los derechos humanos, y ya manejamos las corrientes fundamentales que en torno a su fundamento filosófico o la propia teoría de los derechos humanos se han desarrollado, si hemos elegido la corriente iusnaturalista jamás, bajo ningún concepto haríamos alusión al concepto, positivista.

Más aún, el marco teórico conceptual lo podemos denotar como el espacio (cancha) en el cual nuestra labor reflexiva se va a desarrollar, lo que nos permitirá, ciertamente, el que a nivel de aparato crítico (o soporte documental) abundemos sobre la o las teorías que hayamos discriminado.

Es factible que desde el inicio asentemos en el marco teórico conceptual la postura nuestra, si es que ésta se aparta de lo hasta ahora elaborado por la doctrina.

### 6. Hipótesis

Las hipótesis pueden ser definidas como el conjunto de proposiciones lógicas que tienen como contenido el planteamiento de un problema en torno a un objeto, sea real o ideal, y su posible solución.

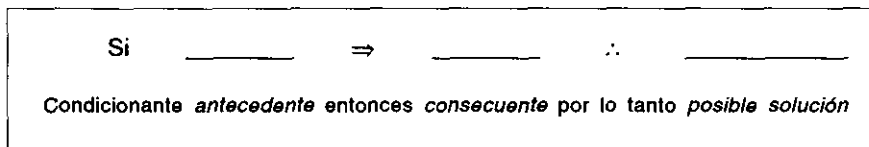
Una característica de tales proposiciones es su factibilidad en términos de comprobación o discomprobación.

Desde nuestro punto de vista las hipótesis sólo pueden ser planteadas una vez identificado el objeto sobre el cual, subjetivamente, consideramos se puede problematizar.

No es para nadie desconocido que la estructura hipotética por excelencia en el mundo de lo jurídico es la norma, así:

Si A, entonces B; si no A, entonces C Si $A \Rightarrow B$ si $\neg A \Rightarrow C$
---

Por lo general y en términos expositivos, solemos indicar a los posgraduados que la estructura de la hipótesis puede ser denotada en términos de antecedente, consecuente y posible solución, de tal manera tendríamos



Veamos los siguientes ejemplos: el primero, en función de la estructura propiamente normativa, y, el segundo, en función de un ejemplo de hipótesis de trabajo.

- 1) Si X priva de la vida a Y, entonces comete el delito de homicidio, por lo tanto es penalmente responsable.
- 2) Si las fuerzas políticas se equilibran al interior del Congreso en las elecciones federales del año 2000, entonces México se consolidará como un Estado bipartidista, por lo tanto habrá necesidad de reformar el marco jurídico electoral.

Corresponderá, consecuentemente, someter a comprobación nuestra proyección temporal a la realidad concreta que arrojen los datos de las elecciones del año 2000, cifras que se constituyen en el antecedente, la conversión del Estado en bipartidista se determina como el consecuente y, finalmente, como solución se establece la debida reforma jurídica al sistema electoral imperante.

### 7. Diseño de la investigación

El diseño abarca tanto el carácter de la investigación, como los métodos a utilizar en el trabajo mismo.

#### A. Carácter de la investigación

Este aspecto alude a la intención y estilo de la investigación, así, desde nuestro punto de vista, nuestro trabajo puede revestir los siguientes caracteres:

- a) Retrospectivo<sup>5</sup> o histórico, este tipo de trabajos tiende a abordar el fenómeno en un lapso determinado.
- b) Prospectivo<sup>6</sup> o propositivo, denoto con este carácter, aquellos estudios que tienden a tratar temas con un alto contenido provisorio proyectado hacia el futuro, desde luego que tales trabajos suelen proveer una serie de propuestas de solución al problema que tratan.
- c) Actual, este tipo de estudios abordan problemas *hic et nuc*, esto es, captan un problema aquí y ahora o, en su caso, contienen una institución que por su novedad o positivación implican un interés en el presente.
- d) Monográfico, este tipo de investigación es la más recomendable y se centra en el desarrollo de un objeto o tema específico, su cualidad radica en su especificidad y, si vale decirlo, la linealidad en el tratamiento.
- e) Panorámico, son trabajos muy amplios que tiende a abordar uno o varios temas u objetos de investigación, este tipo de investigación suele implicar el riesgo de que el tesista se pierda en un universo de información y se quede en el mero revisionismo.
- f) Comparativo, este tipo de trabajos guardan la cualidad de poner en contraste lógico una serie de normas, instituciones u ordenamientos jurídicos y tiene como pretensión las propias de la comparación jurídica, que son, a saber: el mejoramiento del propio sistema jurídico, la ayuda a la decisión judicial, armonización y unificación del derecho.

Es importante señalar la interrelación y complementariedad que guardan cada uno de los caracteres indicados, en razón de que un trabajo puede ser retrospectivo y propositivo, monográfico y comparativo, e incluso puede guardar todos los caracteres descritos.

### B. *Métodos a utilizar*

El método implica la forma racional y ordenada de proceder para llegar a la resolución de un problema planteado. Al decir de Jorge Witker: "Los métodos como expresión de la racionalidad van a de-

<sup>5</sup> Se predica de aquello que ha sucedido en el pasado, véase *Diccionario de la Lengua Española*, 21a. ed., Madrid, Espasa Calpe, 1992, p. 1270.

<sup>6</sup> Conforme a la acepción contenida en el *Diccionario de la Lengua Española*, lo prospectivo (del latín *prospicere*, mirar) se refiere al futuro, véase p. 1191.

pende de la epistemología que utilice el investigador frente al proceso de construcción de conocimientos científicos".<sup>7</sup>

Continúa el maestro en su reflexión, asentando que los objetos de las ciencias sociales y jurídicas es difícil ceñirlos a una sola metodología.<sup>8</sup>

Consideramos, con el maestro, que a los objetos del conocimiento jurídico no se les pueden aplicar procesos de razonamiento específicos a través de métodos de la misma naturaleza, sino que son *iters* lógicos del pensamiento humano, ordenada y sistemáticamente llevados, los que nos permiten el acercarnos a nuestro objeto o problema para aprehenderlo y darle su debido tratamiento o solución, así consideramos que algunos de los métodos aplicables al trabajo de investigación son los siguientes:

- a) Método analítico. Implica la captación de un objeto o tema problemático y su estudio en todas las partes que le pueden conformar.
- b) Método sintético. Se constituye en la operación lógica complementaria del método anterior, consisten en la recomposición de los elementos que conforman el objeto o tema problemático en un todo coherente.
- c) Método deductivo. Implica la operación racional de análisis que va de lo general a lo particular.
- d) Método inductivo. Se determina como la operación inversa y complementaria del proceder anterior, esto es: va de lo particular a lo general.
- e) Método dialéctico. Implica la operación lógica de oposición de elementos que, por su naturaleza, son contrarios con la finalidad de llegar a la superación de la propia contradicción a través de una síntesis.
- f) Método comparativo. Implica la operación lógica de contraste entre elementos que bien pueden ser similares o diferentes; tiene como finalidad la optimación de lo que se compara para ser aplicable al problema u objeto de la investigación.
- g) Método exegético. En la operación racional de interpretación de los textos normativos positivos.

<sup>7</sup> Witker, Jorge, *Técnicas de investigación jurídica*, México, UNAM, McGraw-Hill, 1996, p. 4.

<sup>8</sup> *Idem*, p. 5.

8. *Ordenación lógica del contenido o esquema de investigación*

Determinamos como tal, el desglose lógico de lo general a lo particular del tema de investigación. Los esquemas de ordenación que podemos señalar son los siguientes:

a) Sistema decimal

Número y título del capítulo

Subtemas:

- 1.
  - 1.1.
  - 1.2.
- 2.
  - 2.1.
  - 2.2.
    - 2.2.1.
    - 2.2.1.1.
    - 2.2.1.2.
- 3.

Es importante señalar que la división de los subtítulos siempre debe ser en mínimo dos partes. Un numeral jamás puede quedar con una sola subdivisión, ejemplo:

- 1.
  - 1.1.
- 2.

- b) **Sistema romano-alfabético.** Como su nombre lo indica se utilizan números romanos y letras, ejemplo:

Número y nombre del capítulo

Subtemas e incisos:

I.

A.

B.

a.

b.

II.

A.

B.

a.

b.

a)

b)

- c) **Sistema mixto.** Este esquema de ordenación es susceptible de combinar los anteriores, ejemplo:<sup>9</sup>

Número y nombre del capítulo

Subtemas e incisos:

I.

1.

<sup>9</sup> Este es el sistema mayormente utilizado en las publicaciones editadas por el Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas.

2.

A.

B.

a.

b.

c.

a)

b)

II.

1.

2.

d) Sistemático. Este tipo de ordenación responde a grandes partes integradas por el número de capítulos necesarios, cada capítulo responderá a cualquiera de los sistemas antes indicados.

Número y nombre de la parte

Capítulos

Subtemas e incisos.

La forma de ordenar sistemáticamente, desde nuestro punto de vista, es el siguiente:

Primera Parte: historia

Segunda parte: marco teórico conceptual

Tercera parte: derecho comparado

Cuarta parte: derecho positivo

## 9. Fuentes

Dentro del rubro de fuentes se incluyen todas aquellas fuentes directas e indirectas que hayamos consultado para la elaboración de

nuestro trabajo de investigación, podríamos decir que incluso corresponden a las fuentes mismas del derecho, y las podemos clasificar de la siguiente forma:

Bibliográficas

Hemerográficas

Legislativas

Jurisprudenciales

Otras fuentes (como lo pueden ser apuntes de clase, *internet*, discos ópticos y videos, entre otros).

## 10. Cronograma

El cronograma consiste en la programación de las actividades de la investigación. Implica tres parámetros a considerar, que son tiempo, actividad y observaciones.

Un cronograma puede ser diseñado de la siguiente forma:

CRONOGRAMA		
TIEMPO	ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
2 meses	Localización física de los materiales y acopio	
3 meses	Lectura de los materiales y clasificación	
3 meses	Fichaje del material	
1 mes	Redacción del primer capítulo	Entrega al tutor para su revisión



Es importante recordar lo que líneas arriba ya hemos asentado, el cronograma responde a los plazos institucionales con los que cuentan los alumnos que se encuentra preparando su investigación, motivo por el cual debemos tener cuidado con tiempos que consideramos.

#### V. DEL SEGUIMIENTO Y CORRECCIÓN DEL PROTOCOLO

En virtud de que nuestro protocolo implica el inicio formal de nuestra investigación, es lógico que se puedan presentar fuentes supervenientes o elementos que modifiquen la ordenación de nuestro contenido y, porqué no, hasta la supresión de algún capítulo ya considerado. Tal circunstancia no debe llevarnos a la desazón, son aspectos intrínsecos al propio trabajo, mientras más sabemos, más conciencia y precisión tenemos de nuestro tema, además optimizamos los materiales con los que ya contamos.

Tanto el seguimiento como la corrección deben de irse asentando en el protocolo, de esa forma tenemos clara dimensión de como va evolucionando nuestro trabajo.

Finalmente, cabe señalar que los elementos del protocolo que comprende de la justificación al diseño de la investigación, van a venir a dar forma, en el producto final, de la introducción, mientras que nuestro esquema de ordenación vendrá a conformar el índice o verdadero capitulado de nuestro trabajo.

#### VI. CONSIDERACIÓN FINAL

Esperamos que las experiencias asentadas en el presente artículo sean de utilidad y guía a los alumnos que se encuentran en la fase crucial de *¿cómo hacer el protocolo de investigación?*

Desde luego que esta aportación se constituye en un primer acercamiento a este nuevo instrumento de la investigación.

#### VII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

BASCUÑÁN VALDEZ, Aníbal, *Manual de técnicas de la investigación jurídica*, 4a. ed., Santiago de Chile, Editorial Jurídica de Chile, 1974.

Eco, Umberto, *Cómo se hace una tesis. Técnicas y procedimientos de investigación, estudio y escritura*, trad. por Lucía Baranda y Alberto Clavería, Barcelona, Gedisa, 1994.

LARA SÁENZ, Leoncio, *Procesos de investigación jurídica*, México, UNAM, IIJ, 1991.

WITKER, Jorge, *Técnicas de investigación jurídica*, México, UNAM, McGraw-Hill, 1996.

María del Pilar HERNÁNDEZ